



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
SUCRE

Sincelejo, doce (12) de diciembre de dos mil trece (2013).

Expediente número: 70001 33 31 001 **2013 00138 00**

Demandante: SIXTA LOZANO MEDINA

Demandado: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Advierte el Despacho que la doctora Celibeth Salazar Gómez, en su calidad de apoderada de la parte demandada, mediante memorial que obra a folio 198 del expediente, solicita el aplazamiento de la Audiencia Inicial programada para el día 12 de diciembre de 2013, a las 3:00 P.M., aduciendo que no se encuentra en buenas condiciones de salud para asistir a la diligencia programada, causa por la cual fue incapacitada.

Por considerar que el escrito presentado constituye una excusa válida, y, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3 del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual prevé:

“Art. 180: Vencido el término de traslado de la demanda o de la reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

3. Aplazamiento. La inasistencia a esta audiencia, sólo podrá excusarse mediante prueba sumaria de una justa causa.

Cuando se presente la excusa con anterioridad a la audiencia y el juez la acepte, fijará nueva fecha y hora para su celebración dentro de los diez (10) días siguientes, por auto que no tendrá recursos. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

(...)”

Por lo anterior se aceptará la solicitud de aplazamiento, señalándose nueva fecha para la celebración de la Audiencia Inicial el próximo diecisiete (17) de enero de dos mil catorce (2014), a las 10:30 A.M.

En consecuencia, se dispone,

1.º Cítese a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante este despacho, para que el diecisiete (17) de enero de dos mil catorce (2014), a las 10:30 A.M, asistan a la Audiencia de Inicial que se celebrará en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ**

SSV